

INFORME DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE MASMOVIL IBERCOM, S.A.

Introducción

La sociedad Masmovil Ibercom, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o el “**Grupo Masmovil**”) está plenamente comprometida con ejercer sus actividades con honestidad, integridad y de acuerdo con las leyes en sus relaciones con todos los grupos de interés.

El artículo 5.5 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad (en adelante, el “**RegCdA**”), dispone que: *“el Consejo establecerá e impulsará como uno de los valores fundamentales de la organización que las actuaciones de sus miembros sean siempre conformes al ordenamiento jurídico, en general, y al de naturaleza penal en particular, promoviendo una cultura de compliance o cumplimiento normativo adecuada en el seno del Grupo”.*

De conformidad con el mismo artículo 5.5 del RegCdA *“bajo la supervisión del Consejo de Administración existirá una función interna de cumplimiento normativo..., el Compliance Officer reportará directamente al Consejo de Administración, de forma periódica, sobre el grado de cumplimiento de la función interna de cumplimiento normativo”.*

De conformidad con lo dispuesto en las normas de gobierno del Grupo Masmovil, en el Grupo Masmovil se promoverá una cultura de cumplimiento normativo, transparencia, ética y control interno en todos los ámbitos, contando para ello con el liderazgo del Consejo de Administración y ejecutivamente impulsado por el Consejero Delegado.

Objetivos del ejercicio de 2018

El alcance del cumplimiento normativo se compone de las materias que se describen a continuación, las cuales conforman el objeto del presente informe:

1. **Gobierno Corporativo.**
2. **Riesgos no financieros.**
3. **Delegado de Protección de Datos.**
4. **Prevención Penal.**
5. **Información privilegiada, conflictos de interés y operaciones vinculadas.**
6. **Responsabilidad Social Corporativa.**
7. **Ética y cumplimiento normativo.**

1. Gobierno Corporativo

Uno de los pilares fundamentales del cumplimiento normativo en el Grupo Masmovil es su Sistema de Gobierno Corporativo, de conformidad con las funciones que el propio RegCdA recoge, cuya implantación se ha venido impulsando desde el ejercicio de 2017, -con ocasión de la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en el Mercado Continuo-, y que se ha venido continuando en el ejercicio 2018.

La Sociedad mantiene permanentemente actualizado su Sistema de Gobierno Corporativo, el cual está integrado por los Estatutos Sociales, el Código Ético, las Políticas Corporativas, las normas de gobierno de los órganos sociales y las normas de cumplimiento normativo aplicables al Grupo Masmovil.

El Consejo de Administración de la Sociedad entiende que el gobierno corporativo implica transparencia.

La implementación de las mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo se plasma en dos perspectivas:

- a) Seguimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno Corporativo
- b) Seguimiento del Plan de Gobierno Corporativo aprobado por el Consejo de Administración

La Sociedad toma como referencia para el cumplimiento normativo en materia de gobierno corporativo el Código de Buen Gobierno Corporativo (en adelante, el “**CBGC**”), y cumple con la mayoría de las normas de buen gobierno, como así ha quedado reflejado en el Informe de Gobierno Corporativo que el Consejo de Administración ha aprobado junto con las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2018.

a) Seguimiento del Plan de Gobierno Corporativo

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su sesión celebrada el 24 de enero de 2018, aprobó el Plan de Gobierno Corporativo para 2018, que se ha materializado mediante los acuerdos tomados en las diferentes sesiones del Consejo de Administración celebradas en 2018, previo el informe favorable de la Comisión de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en los casos que así ha sido necesario.

En concreto, durante el ejercicio 2018 se han aprobado o revisado las siguientes políticas:

- Revisión de la Política fiscal
- Revisión de la Política de privacidad y protección de datos personales
- Revisión de la Política de compras
- Política de sostenibilidad y medio ambiente
- Política de derechos humanos
- Política de gobierno corporativo
- Política del sistema de control interno sobre la información financiera y financiación
- Política de conductas no deseadas
- Política de prevención de blanqueo de capitales

A este respecto, y de conformidad con los principios de transparencia, las políticas se encuentran publicadas en la página web corporativa y para el control interno del Grupo Masmovil se ponen a disposición de todos los empleados a través del Portal del Empleado.

En tanto que principios instructores de alto nivel, las mencionadas políticas se desarrollan mediante procedimientos internos que dotan de eficacia al sistema de gobierno corporativo.

2. Riesgos no financieros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.4 del RegCdA:

"En el ámbito de sus funciones de supervisión y control corresponde, entre otras, al Consejo de Administración actuando en pleno, las siguientes facultades indelegables:.. n) la determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control"

En el ejercicio 2017, en concreto en la sesión de noviembre del Consejo de Administración, la Sociedad aprobó el modelo de supervisión de los riesgos no financieros del Grupo.

De conformidad con lo aprobado por el Consejo Administración de la Sociedad, durante el ejercicio 2018 se ha implementado el modelo de gestión de los riesgos no financieros, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.3.e y f del RegCdA, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (en adelante, la "CNR") tiene la responsabilidad de llevar a cabo una supervisión efectiva de esta materia e informar al Consejo de Administración de su labor de seguimiento y supervisión.

En este sentido, durante las sesiones que se han desarrollado durante el ejercicio 2018, el Compliance Officer ha presentado a la CNR, de conformidad con el artículo 18.3.e) del RegCdA, el seguimiento de los riesgos no financieros. Además, en el seno de la CNR se han realizado sesiones específicas para valorar determinados riesgos no financieros dada su especial relevancia y se han realizado las revisiones y actualizaciones del mapa de riesgos no financieros de Grupo Masmovil.

Adicionalmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del RegCdA, de forma semestral el Compliance Officer ha informado a la Comisión de Auditoría y Control sobre la situación de los riesgos no financieros del Grupo Masmovil.

Siguiendo esta línea, y de conformidad con el modelo de gestión y supervisión de riesgos no financieros, el sistema de gestión de riesgos no financieros se ha ido mejorando a lo largo de 2018 con la celebración de reuniones periódicas mantenidas con los responsables directos en materia de los diferentes riesgos no financieros de la Sociedad, es decir, con los *controllers* de las áreas.

3. Delegado de Protección de Datos

El Grupo Masmovil dirige, a través de la actividad de todos los empleados de la organización, la implantación de un sistema de gestión y de mejora del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales.

Para conseguir la gestión del sistema de cumplimiento de la normativa de protección de datos, el Grupo Masmovil no se limita a la adopción de medidas y/o controles para la identificación, análisis, valoración y gestión de riesgos normativos, sino que fomenta activamente una verdadera cultura de la privacidad. En este sentido, cada empleado

está implicado en el conocimiento y la concienciación del cumplimiento de la normativa relativa a la protección de datos personales.

Durante el ejercicio 2018, el Grupo Masmovil ha mejorado la gestión de la privacidad de sus clientes, a través de la adaptación a la nueva normativa de protección de datos y ha continuado con la promoción de la mencionada cultura de privacidad.

a) Nombramiento de DPO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (el “**RGPD**”), de Grupo Masmovil designó, a través del nombramiento realizado por su Consejero Delegado el pasado 4 de abril de 2018, al Delegado de Protección de Datos (el “**DPO**”). Este nombramiento fue debidamente comunicado a la Agencia Española de Protección de Datos (la “**AEPD**”) el 22 de mayo de 2018.

De conformidad con el artículo 39 de RGPD, el DPO tiene asignadas las funciones que se encuentran previstas en el propio RGPD y en la normativa aplicable, así como aquellas otras que internamente le sean encomendadas.

Los datos de contacto del DPO del Grupo Masmovil se encuentran incluidos en la lista de delegados de protección de datos de la AEPD, y están públicamente accesibles en su web.

b) Oficina DPO

De conformidad con el artículo 38.2 del RGPD “*El responsable y el encargado del tratamiento respaldarán al delegado de protección de datos en el desempeño de las funciones mencionadas en el artículo 39, facilitando los recursos necesarios para el desempeño de dichas funciones y el acceso a los datos personales y a las operaciones de tratamiento, y para el mantenimiento de sus conocimientos especializados*”. En este sentido, para que el DPO pueda desempeñar sus funciones correctamente es imprescindible que éste cuente con aquellos recursos necesarios y adecuados para dicha tarea, lo que ha llevado al DPO a la creación de la “*Oficina del DPO*”, que ha contado, a lo largo de 2018 y de forma transitoria, con colaboraciones de varias personas de diferentes áreas de la organización.

Proyecto de adecuación a RGPD

A lo largo de todo el 2018 se ha llevado a cabo el proyecto de implantación y adecuación del Grupo Masmovil a las novedades que el RGPR establece. Si bien el RGPD entró en vigor el 25 de mayo de 2018, el proyecto de implantación y adecuación comenzó meses antes, y se ha ido ejecutando a lo largo de todo 2018.

Entre las acciones realizadas en la ejecución del proyecto podemos destacar las siguientes:

- Árbol de consentimientos: Se han identificado hasta ocho finalidades distintas de tratamiento de datos para las que se solicita el consentimiento de los clientes del Grupo Masmovil, con la excepción de la marca Pepephone en la que únicamente se han identificado hasta cuatro finalidades. Se ha definido e implantado un novedoso

método para recabar los consentimientos directamente relacionados con el suministro de información por capas que el RGPD requiere al responsable del tratamiento que recaba datos personales, de forma que la información de cada una de las finalidades para las que se recaba el consentimiento se presenta inicialmente de forma agrupada y se va desglosando en la medida en la que el cliente demanda más información.

- Pasarela de consentimientos: Se ha incluido la participación y verificación de un “tercero de confianza” de los consentimientos que son recabados a los clientes de Grupo Masmovil a través de medios “online”. Para ello, se ha implementado una pasarela que permite certificar que el cliente, a través de la web o la App, ha modificado o aceptado su consentimiento en relación con los tratamientos de sus datos.
- Revisión de las condiciones legales: Se han revisado y adecuado al RGPD las cláusulas que regulan el tratamiento de datos personales en todos los contratos de servicios con los clientes de Grupo Masmovil. Igualmente, se han revisado y adecuado al RGPD los términos y condiciones en protección de datos así como las políticas de “cookies” que regulan la navegación de todas las páginas web del Grupo Masmovil.
- Regularización proveedores: Se han revisado y adecuado al RGPD los contratos con aquellos proveedores que al prestar sus servicios realizan tratamientos de datos por cuenta de sociedades de Grupo Masmovil. Para ello, a todos ellos se les ha enviado para su firma un modelo de contrato de encargo de tratamiento de datos personales que cumple con las disposiciones del RGPD. A 31 de diciembre de 2018 ya se habían adecuado la relación con 164 proveedores.
- Registro de Tratamientos - Análisis de Riesgos: Se ha creado un Registro de Tratamientos de datos personales en el que se han identificado todas aquellas actividades realizadas en el Grupo Masmovil que llevan aparejado un tratamiento de datos personales. De estos tratamientos se ha realizado un análisis de riesgo, y en aquellos casos en los que el riesgo resultante ha sido elevado, adicionalmente, se ha realizado una evaluación de impacto.

Gestión de Incidentes de Seguridad.

Durante el ejercicio 2018, Grupo Masmovil aprobó un nuevo protocolo de gestión de violaciones de seguridad de los datos, para la mejora de la gestión de aquellas situaciones que hayan supuesto o pudieran suponer un eventual riesgo en la seguridad de sus sistemas y datos de carácter personal.

Comité de campañas.

Se ha creado el Comité de Campañas del Grupo Masmovil, cuya finalidad es realizar una revisión y análisis de todas las campañas comerciales realizadas por las Áreas de Residencial y Empresas para que sean conformes a lo dispuesto por el RGPD.

Mediación en Autocontrol.

El 1 de enero de 2018 XFERA MÓVILES, S.A.U. y PEPEMOBILE, S.L. se adhirieron al Protocolo para la resolución privada de controversias en el ámbito de la protección de datos en relación con la contratación y publicidad de servicios de comunicaciones

electrónicas (en adelante, el “**Protocolo**”), promovido por la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL), y al que ya se encontraban adheridos otras compañías del sector de las telecomunicaciones como son Telefónica, Vodafone y Orange.

Formación.

A lo largo de 2018 se ha realizado la siguiente formación sobre RGPD:

- Formación General:
 - 485 personas han recibido la formación.
 - 554 personas han sido convocadas para recibir la formación.
- Formaciones específicas para el Área de Residencial:
 - 97 personas han recibido la formación.
 - 112 personas han sido convocadas para recibir la formación.

Aprobación de la LOPDGDD.

Con la aprobación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (la “**LOPDGDD**”), cuyo objeto es adaptar el ordenamiento jurídico español al RGPD, se ha comenzado a diseñar una serie de acciones dirigidas a informar y formar a la organización en aquellos nuevos aspectos que la LOPDGDD ha introducido, y que tendrán su desarrollo pleno en 2019.

4. Prevención Penal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5.h) del RegCdA “*en el ámbito de sus funciones de supervisión y control corresponde, entre otras, al Consejo de Administración las siguientes competencias relativas al gobierno corporativo de la Sociedad y el cumplimiento normativo, que en todo caso podrán ser delegadas:*

...

h) Revisar y ratificar el presupuesto anual destinado a la materia de prevención penal del Grupo, para su elevación al Consejo de Administración a través del Presidente de éste último, y su plan anual de actividades, y supervisar que el Compliance Officer cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de sus funciones “

Grupo Masmovil utiliza una herramienta informática de gestión de los riesgos penales que le permite tener centralizadas y ordenadas cada una de las medidas de control que se vayan implementando.

5. Información Privilegiada, conflictos de interés y operaciones vinculadas

En el ejercicio 2017 la Sociedad aprobó sus políticas y protocolos internos sobre información privilegiada, que son:

1. Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores.
2. Normas Internas para el tratamiento de información privilegiada del Grupo Masmovil.
3. Protocolo de actuación para la gestión de noticias y rumores del Grupo Masmovil.
4. Procedimiento de conflictos de interés y operaciones privilegiadas.

A lo largo de 2018, la Sociedad ha puesto en marcha distintas medidas para mejorar la eficiencia y el alcance de la aplicación de las normas antes referidas.

Así mismo, se han llevado a cabo los análisis de todos los conflictos de interés que se han planteado, cuya exposición en detalle forma parte del informe de conflictos de interés de la Sociedad.

Además, se han practicado los análisis de las operaciones intra-grupo, cuya exposición en detalle forma parte del informe de gobierno corporativo de la Sociedad.

En cuanto a la formación, se han impartidos sesiones tanto al Consejo de Administración como al Comité de Dirección en materias de distinta índole.

6. Responsabilidad Social Corporativa

A lo largo del ejercicio 2018, la Sociedad ha aprobado la Política de Derechos Humanos, así como el Plan de Responsabilidad Social Corporativa de 2018.

7. Ética y cumplimiento normativo

En 2017, la Sociedad aprobó su Código Ético y el Código Ético de Proveedores. En el año 2018 la Sociedad ha desarrollado la implementación de lo dispuesto en los mencionados Códigos.

En relación con el “*canal ético*”, se han evaluado y contestado todas las consultas recibidas y cabe resaltar que no se ha recibido en 2018 ninguna denuncia que afecta a empleados y/o proveedores.

Se ha creado un buzón de “compliance” bajo la dirección de correo electrónico compliance@masmovil.com

En 2018 se ha realizado la siguiente formación sobre ética y cumplimiento normativo:

- Formación: 107 personas
- Formación al Consejo de Administración.

A finales de 2018, la Sociedad ha impulsado y promovido la creación de un comité de buenas prácticas comerciales para velar por que la actividad comercial de los principales operadores del sector (Telefónica, Orange, Vodafone y Grupo Masmovil) se desarrolle bajo los mejores estándares éticos.

A lo largo de 2018 la Sociedad ha aprobado los siguientes procedimientos internos:

1. Procedimiento de Compras
2. Reglamento de la Mesa de Compras
3. Política/Procedimiento de contratación y permanencia de aquellas personas que se incorporen en prácticas al Grupo Masmovil
4. Procedimiento de aprobación de tarifas
5. Procedimientos fiscales
6. Procedimientos de “wholesale”

Así mismo, y siguiendo los principios generales y mejores prácticas en ética (“*tone of the top*”), el Consejero Delegado difundió entre todos los empleados un video en el que se comunicaban los requerimientos y expectativas del Grupo en estas materias.

El Compliance Officer ha creado una “*Oficina de Ética & Compliance*” que ha contado, a lo largo de 2018 y de forma transitoria, con colaboraciones de varias personas de diferentes áreas de la organización.

En virtud de lo cual, el Consejo de Administración de la Sociedad suscribe el presente Informe de Ética y Cumplimiento.

En Alcobendas (Madrid), a 5 de abril de 2019.

El Presidente
Don Eduardo Díez-Hochleitner
Rodríguez

Secretario no Consejero
Don Alberto Castañeda González

Don Meinrad Spenger

Key Wolf, S.L.U.
p.p. Don José Eulalio Poza Sanz

Don Josep María Echarri Torres

Aldebarán Riesgo, S.C.R., S.A.
p.p. Don Antonio García Ortiz

Don Felipe Fernández Atela

Don John C. Hahn

Don Robert Sudo

Don Borja Fernández Espejel

Doña Pilar Zulueta de Oya

Don Rafael Canales Abaitua

Doña Nathalie-Sophie Picquot